

PLIEGO DE CONDICIONES

ENAJENACIÓN POR OFERTA EN SOBRE CERRADO No. SA-GB-009-2026

OBJETO: ENAJENACIÓN DE BIEN INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ LOCAL COMERCIAL No. 3 – BLOQUE G, SEGUNDO PISO, UBICADOS EN EL CENTRO EMPRESARIAL GREEN HILLS DE LA CIUDAD DE TUNJA – BOYACÁ. AV. UNIVERSITARIA No. 75 A – 00 LOCAL 3 - BLOQUE G - 2DO PISO.

PRESUPUESTO OFICIAL: MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y OCHO PESOS (\$1.963.246.098,00) M/CTE.

TUNJA, JUNIO DE 2026



EL DEPARTAMENTO DE BOYACA, pone a disposición de los interesados en el Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato cuyo objeto es **ENAJENACIÓN DE BIEN INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ LOCAL COMERCIAL No. 3 – BLOQUE G, SEGUNDO PISO, UBICADOS EN EL CENTRO EMPRESARIAL GREEN HILLS DE LA CIUDAD DE TUNJA – BOYACÁ. AV. UNIVERSITARIA No. 75 A – 00 LOCAL 3 - BLOQUE G - 2DO PISO.**

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – <http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica> .

La selección del contratista se realiza a través de **SELECCIÓN ABREVIADA EN SOBRE CERRADO.**

II. ASPECTOS GENERALES

2.1. *Invitación a las veedurías ciudadanas*

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 **EL DEPARTAMENTO DE BOYACA** invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP.

2.2. *Compromiso anticorrupción*

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

2.3. *Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación*

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

2.4. *Comunicaciones*

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por escrito a través de SECOP II – LINK DEL PROCESO, durante el periodo establecido en el cronograma.

La comunicación debe contener:

- (a) El número del presente Proceso de Contratación
- (b) Los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono.
- (c) Identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al **DEPARTAMENTO DE BOYACA**, por canales distintos al mencionado no serán tenidas en cuenta, solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando las peticiones y observaciones sean radicadas a través del canal que corresponda.

EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, responderá las comunicaciones recibidas mediante escrito publicado en el Portal de Contratación en el link del proceso siempre que se realicen dentro de los plazos establecidos en el cronograma del proceso, de lo contrario se les dará el trámite de derecho de petición.

2.5. *Idioma*

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en



Gobernación de

Boyacá | Contratación

lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

2.6. Legalización de documentos otorgados en el Exterior

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

2.7. Conversión de monedas

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

2.8. Recomendaciones importantes para los proponentes respecto a la plataforma SECOP II

1. Antes de cargar su oferta en la plataforma SECOP II se debe verificar que se haya incluido la totalidad de los documentos exigidos y haber creado su propuesta dentro de los parámetros expuestos por Colombia Compra Eficiente. Por lo tanto, es deber del proponente conocer el Manual de uso del SECOP II para proveedores.
2. Tenga presente la fecha y hora prevista para el cierre del presente proceso, EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO Y ÚNICAMENTE SE RECIBIRÁN PROPUESTAS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II.

NOTA: En caso de que el aplicativo SECOP II, presente inconvenientes, el DEPARTAMENTO DE BOYACA establece el correo electrónico procesosdeseleccion@boyaca.gov.co, para que los proponentes puedan enviar su oferta, conforme a lo establecido en la GUÍA PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II, expedida por Colombia compra eficiente, SOLO serán recibidas las ofertas en este correo electrónico, cuando hay una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente en el Certificado de Indisponibilidad, en este evento, la GOBERNACION DE BOYACA, podrá recibir ofertas por correo electrónico dentro de las 48 horas siguientes al momento previsto para el cierre.

3. Recuerde que en el caso que la oferta sea presentada como proponente plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), el oferente deberá inscribirse de esta manera y presentar la oferta en la plataforma del SECOP II, como tal. Esto es, no podrá inscribirse como proponente singular y presentar documentos como proponente plural, ni tampoco inscribirse como proponente plural y presentar oferta como proponente singular, en caso de ocurrir alguna de estas situaciones la oferta será rechazada.
4. Durante el presente proceso de selección y hasta nuevo aviso, la correspondencia y tramitación de documentación se deberá cargar ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE a través de la plataforma de SECOP II.
5. Será responsabilidad exclusiva del interesado que participe en el proceso, de capacitarse en el manejo de la plataforma del SECOP II; y por lo tanto será el responsable del correcto diligenciamiento en cada una de las etapas del proceso, de conformidad con el manual de uso para proveedores de Colombia Compra Eficiente.

Así las cosas, si el interesado en participar, suministra y carga la información por algún canal erróneo de la herramienta, se tendrá como no recibida por parte de la GOBERNACION DE BOYACÁ y se procederá a su rechazo.

6. Toda consulta deberá formularse por plataforma SECOP II; no se atenderán consultas personales, ni telefónicas. Las respuestas a las consultas se harán igualmente mediante escrito suscrito por el competente y publicadas en el SECOP II.

III. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto

GOBERNACIÓN DE BOYACÁ

Calle 20 N° 9-90 Casa de la Torre, Tunja - Boyacá
PBX: (57 608) 7420150 - (57 608) 7420222
contactenos@boyaca.gov.co | www.boyaca.gov.co

SECRETARÍA DE CONTRATACIÓN

Calle 20 N° 9- 90, Tunja – Boyacá
PBX: (57 608) 7420150 Ext. 2112



Modelo integrado
de planeación
y gestión



Gobernación de

Boyacá | Contratación

082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
Adjudicación	Es la decisión final del Departamento de Boyacá, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre la entidad y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Oferta	Es la propuesta presentada a la Gobernación de Boyacá por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente, una vez terminada la subasta inversa.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co
LANCE	Cada una de las posturas que hacen los oferentes en el marco de una subasta
MARGEN MÍNIMO	Valor mínimo en el cual el oferente en una subasta inversa debe reducir el valor del lance o en una subasta de enajenación debe incrementar el valor del lance, el cual puede ser expresado en dinero o en un porcentaje de precio de inicio de la subasta
ENAJENACIÓN POR OFERTA EN SOBRE CERRADO	Mecanismo para la venta de bienes estatales donde los interesados presentan propuestas confidenciales.

IV. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”.

La constitución de 1991, en su artículo 209, consagra que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

El departamento de Boyacá, de conformidad con el artículo 298 de la constitución Política como Entidad Territorial de la división político - administrativa del Estado, tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución.

La Gobernación de Boyacá brinda un servicio público de calidad, con la implementación de sólidas bases de desarrollo sostenible, mediante procesos de planeación participativa y gestión estratégica,

GOBERNACIÓN DE BOYACÁ

Calle 20 N° 9-90 Casa de la Torre, Tunja - Boyacá
PBX: (57 608) 7420150 - (57 608) 7420222
contactenos@boyaca.gov.co | www.boyaca.gov.co

SECRETARÍA DE CONTRATACIÓN

Calle 20 N° 9- 90, Tunja – Boyacá
PBX: (57 608) 7420150 Ext. 2112



Modelo integrado
de planeación
y gestión



Gobernación de

Boyacá | Contratación

apropiación de valores, articulación de políticas y liderazgo, tendientes a mejorar las condiciones de vida de la población. Para desarrollar y cumplir su objeto misional y para el funcionamiento de cada una de las Dependencias como son sus 17 Secretarías, 4 Unidades Administrativas y 2 Oficinas Asesores de Control (Interno y Disciplinario) y ofrecer la prestación de un servicio eficiente y oportuno.

Teniendo en cuenta la Ordenanza N°049 del 6 de diciembre de 2018 “Por la cual se determina la Estructura Orgánica para la Administración Departamental; las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones”; describe las funciones de la Dirección de Servicios Administrativos y Logísticos en el capítulo V Art. 33 numerales 1 y 2 lo siguiente:

“....(..)

1.

Realizar, mantener, controlar y depurar el inventario de los bienes muebles, *inmuebles, históricos, culturales y patrimoniales del Departamento y efectuar seguimiento y control a la administración, uso y conservación de los mismos en todas las dependencias.*

Mediante escritura N° 0850 del 10 de mayo de 2013, modificada, entre otras, por la escritura 460 del 19 de marzo de 2024, se constituyó la propiedad horizontal “Green Hills – Tunja” de uso comercial y servicios, sobre un inmueble ubicado en la vereda de Pírgua, encima de la Avenida Universitaria con la Doble Calzada, jurisdicción del Municipio de Tunja del Departamento de Boyacá.

El 22 de septiembre de 2023, mediante Escritura Pública No. 2142, otorgada en la Notaría Cuarta del Círculo de Tunja, el Departamento de Boyacá adquirió el derecho de dominio y la posesión de la propiedad horizontal Green Hills, del Local 3 bloque G, ubicado en la Avenida Universitaria No. 75 A – 00, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número **070-199815** de la oficina de Instrumentos Públicos de Tunja, cédula catastral 000100000020901900001510, Coeficiente de Propiedad 8.427%.

El Bloque G Local 3, localizado en el segundo piso, cuenta con un área privada construida de 522.39 m² y linderos de conformidad con la escritura señalada en líneas precedentes (Mediante escritura N° 0850 del 10 de mayo de 2013).

Para determinar el precio base para la negociación de los locales de la propiedad horizontal Green Hills, se seleccionó un evaluador debidamente certificado en el Registro Abierto de Avaluadores (RAA) de la cual derivó el CONTRATO N°1339 de 02 de marzo de 2023.

En el mes de Junio del año 2025 se elaboró Avalúo Comercial por la empresa “Avalúos Triple A, con ocasión de la ejecución del Contrato No. 4159 de 2024”, practicado al Local 3 bloque G, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número **070-199815** de la oficina de Instrumentos Públicos de Tunja, cédula catastral 000100000020901900001510, Coeficiente de Propiedad 8.427%, como se describe a continuación

MATRICULA INMOBILIARIA	ÁREA M2	VALOR M2	COEFICIENTE DE COPROPIEDAD %	VALOR TOTAL
070-199815	522.39	\$ 4.370.000	8.427%	\$1.963.246.098

Ahora bien, atendiendo al avalúo comercial realizado en el mes de junio del año 2025 por la empresa “Avalúos Triple A”, en el que se determinó que el valor del Local 3 Bloque G corresponde a **\$1.963.246.098**, se hace necesario tramitar la venta del bien mencionado, el cual a la fecha solamente está generando gastos a la entidad.

En virtud de lo anterior, se considera conveniente enajenar a título oneroso el Local 3 bloque G de la propiedad horizontal Green Hills, ubicada en la Avenida Universitaria No. 75 A – 00, vereda Pírgua de la ciudad de Tunja, Boyacá, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 070-199815 de la oficina de Instrumentos Públicos de Tunja, cédula catastral 000100000020901900001510, Coeficiente de Propiedad 8.427%.

Mediante **Ordenanza No. 105 del 22** de diciembre de 2025 **“POR LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO PARA ENAJENAR A TÍTULO ONEROSO UN INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”** ordena lo siguiente:

ARTÍCULO 1. OBJETO. Autorizar al Gobernador de Boyacá para que, con sujeción a las normas vigentes, enajene a título oneroso el inmueble ubicado en la ciudad de Tunja en la propiedad Horizontal Green Hills, Local 3 Bloque G, identificado con matrícula inmobiliaria número N° 070-199815 de la oficina de Instrumentos Públicos de Tunja, propiedad del Departamento de Boyacá, cuya descripción corresponde a la establecida mediante Escritura Pública número N° 2142 del 22 de septiembre del 2023 de la Notaría Cuarta del Círculo de Tunja, registrada en la anotación número 10 del referido folio de matrícula inmobiliaria.

ARTÍCULO 2. Para todos los efectos de la presente autorización, el Gobernador adelantará todas las gestiones administrativas jurídicas, presupuestales, administrativas, contractuales y en general

GOBERNACIÓN DE BOYACÁ

Calle 20 N° 9-90 Casa de la Torre, Tunja - Boyacá
PBX: (57 608) 7420150 - (57 608) 7420222
contactenos@boyaca.gov.co | www.boyaca.gov.co

SECRETARÍA DE CONTRATACIÓN

Calle 20 N° 9- 90, Tunja – Boyacá
PBX: (57 608) 7420150 Ext. 2112



Modelo integrado
de planeación
y gestión



Gobernación de

Boyacá | Contratación

todas aquellas de carácter legal que sean necesarias, para acatar lo dispuesto en la presente Ordenanza, especialmente aquellas inherentes a la suscripción de escritura pública o acto administrativo para la enajenación del mismo, su corrección y modificaciones si hubiere lugar a ello y su consecuente registro ante la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tunja, con todos y cada uno de los trámites ante cualquier autoridad que se requiera para el cabal cumplimiento de la autorización otorgada; actuaciones y trámites que estarán sometidos al cumplimiento de los requisitos y procedimientos legales.

ARTÍCULO 3. La autorización concedida por la presente Ordenanza será por un término de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de publicación de la misma.

Que, el procedimiento para la enajenación se debe realizar en los términos previstos en la normatividad contractual vigente, es decir, Ley 80/1993, Ley 1150/2007, Decreto 1082/2015 o las normas que la modifiquen o adicionen.

Se utilizará el mecanismo de "Enajenación directa por oferta en sobre cerrado" regulado por el artículo 2.2.1.2.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015

4.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC

El Servicio objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica a continuación:

Código	Nombre Clase
95121500	Edificios y estructuras comerciales
80131600	Venta de propiedades y edificios

4.2. VALOR PRESUPUESTO OFICIAL

Para efectos indicativos en SECOP II, se considerará como valor del proceso de selección el precio mínimo de venta, de la totalidad del producto, es decir, la suma de **MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y OCHO PESOS (\$1.963.246.098,00) M/CTE.**

4.3. OBLIGACIONES

4.3.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. El contratista deberá consignar el valor total de la compra del bien inmueble dentro
2. de los cinco (05) días calendario siguientes a la adjudicación del contrato de
3. enajenación, con el fin de que el Departamento proceda a realizar la entrega del
4. bien en inmueble dentro de los plazos acordados.
5. El contratista deberá recibir el bien inmueble, de acuerdo a la programación
6. acordada con la Dirección de Servicios Administrativos y Logísticos del
7. Departamento.
8. El Contratista deberá asumir el cien por ciento (100%) del valor de los gastos de
9. escrituración y legalización de la compraventa que se requieran.
10. Registrar dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a su expedición, la
11. escritura pública de compraventa del inmueble, ante la Oficina de Registro e
12. Instrumentos Públicos respectiva.

4.3.2. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO

1. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto
2. Certificar la totalidad del pago efectuado por el contratista que en debida forma éste haya realizado.
3. Realizar la entrega física y material del bien inmueble objeto del presente Transferir la propiedad del bien inmueble sujeto a registro.
4. Permitir acceso a las instalaciones donde se encuentren del bien inmueble objeto de la presente convocatoria.
5. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
6. Suministrar al contratista la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance, no este sometida a reserva, y no le corresponda como obligación al contratista.
7. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la supervisión del contrato.
8. Ordenar la entrega del bien adquirido en las condiciones establecidas en el pliego de condiciones, los estudios previos y bajo los siguientes plazos:
9. El bien inmueble objeto de la presente convocatoria; será entregado en su totalidad, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la fecha del registro, previa presentación



Gobernación de
Boyacá | **Contratación**

del certificado de tradición y libertad en el que conste la inscripción de la escritura pública de venta del inmueble, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.2.3.5. del Decreto 1082 de 2015.

10. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista con ocasión de la ejecución del contrato de compraventa

4.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

LOCAL COMERCIAL No. 3 – BLOQUE G, SEGUNDO PISO, UBICADO EN EL CENTRO EMPRESARIAL GREEN HILLS DE LA CIUDAD DE TUNJA – BOYACÁ

MATRICULA INMOBILIARIA	ÁREA M2	VALOR M2	COEFICIENTE DE COPROPIEDAD %	VALOR TOTAL
070-199815	522.39	\$ 4.370.000	8.427%	\$1.963.246.098

4.5. **FORMA DE PAGO.** De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.2.1.10 la forma de pago en el presente proceso de contratación será contra entrega y bajo las siguientes reglas:

La persona natural o jurídica que desee participar en la compra de los bienes muebles a enajenar, deberá consignar en la cuenta corriente N° 390-04726-4 del Banco de Occidente, denominada DEPARTAMENTO DE BOYACÁ – FONDOS COMUNES del Departamento de Boyacá, NIT 891800498-1 el 20% del valor del precio mínimo de los bienes y deberá presentar dicha consignación en la inscripción de oferentes y manifestación escrita de interés para poder participar en la selección abreviada por el mecanismos de venta directa, en sobre cerrado que se establece en el presente estudio previo; en caso de no resultar favorecido en el proceso se le reintegrará el valor consignado dentro de los veinte (20) días calendario siguientes, a la fecha de adjudicación, sin que haya lugar a reconocimiento de intereses, rendimientos e indemnizaciones ni el reconocimiento del impuesto a las transacciones financieras. Para la devolución del porcentaje consignado, el proponente deberá anexar Certificación de la Cuenta Bancaria y fotocopia de la cédula de ciudadanía del titular de la cuenta, ya sea persona natural o jurídica. Para el caso de persona jurídica además deberá allegar certificado de existencia y representación legal no mayor a 30 días de expedición.

Quien resulte favorecido en la venta directa deberá pagar el 80% restante del valor del bien inmueble adjudicado dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la adjudicación del contrato de enajenación, suma que deberá consignar al Departamento de Boyacá, el comprador pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato.

4.6. **VISITA AL SITIO:** Los interesados, podrán asistir al sitio en donde se encuentra el bien objeto de la presente convocatoria, con la finalidad de observar el estado real y material de los bienes. Visita que se establecerá dentro del cronograma del pliego de condiciones, en donde se fijará fecha y hora para la misma.

4.7. **CONDICIONES DE LA ENTREGA MATERIAL DEL BIENES:** Una vez perfeccionado el contrato y realizados los trámites de ejecución, se ordena para el bien adquirido en las condiciones establecidas en el presente estudio previo y pliego de condiciones y bajo los siguientes Condiciones:

El Departamento de Boyacá entregará a través del supervisor del contrato, mediante acta de entrega el inmueble objeto de venta dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la fecha del registro, previa presentación del certificado de tradición y libertad en el que conste la inscripción de la escritura pública de venta del inmueble, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.2.3.5. del Decreto 1082 de 2015.

Las obligaciones generadas sobre el inmueble con posterioridad al registro del bien están a cargo del comprador.

4.8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será:

- Para el pago del 80% de la compra el comprador deberá hacerlo dentro de los 5 días calendario siguientes a la adjudicación del contrato.
- Dentro de los 5 días calendario siguientes a la notificación del pago del 100% del valor de la venta, el Departamento pasará a reparto notarial la minuta de venta.
- Dentro de los 10 días calendario siguientes al reparto notarial, las Partes firmaran la escritura de compraventa.
- Dentro de los 5 días calendario siguientes a la presentación del certificado de matrícula inmobiliaria donde conste la inscripción de la escritura pública de compraventa del inmueble, el Departamento hará entrega material del inmueble.

4.9. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. Tunja, Boyacá



4.8. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección corresponde a la Selección Abreviada para la enajenación de bienes del estado de acuerdo establecida en el literal e) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y en el DECRETO 1082 DE 2015, SECCION 2; SUBSECCIÓN 1 que ordena:

ARTÍCULO 2.2.1.2.2.1.1. Aplicación. La selección abreviada es la modalidad para la enajenación de bienes del Estado, la cual se rige por las disposiciones contenidas en el presente capítulo, (...)

ARTÍCULO 2.2.1.2.2.1.7. Estudios previos. Los estudios y documentos previos deben contener además de lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del presente decreto, el avalúo comercial del bien y el precio mínimo de venta, obtenido de conformidad con lo señalado en el presente título.

ARTÍCULO 2.2.1.2.2.1.8. Aviso de Convocatoria. El aviso de convocatoria debe contener además de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del presente decreto, los datos identificadores del bien y la indicación de las condiciones mínimas de la enajenación, el valor del avalúo comercial y el precio mínimo de venta, si fueren diferentes. Si se trata de bienes inmuebles el aviso de convocatoria debe señalar: a) el municipio o distrito en donde se ubican; b) su localización exacta con indicación de su nomenclatura; c) el tipo de inmueble; d) el porcentaje de propiedad; e) número de folio de matrícula inmobiliaria y cédula catastral; f) uso del suelo; g) área del terreno y de la construcción en metros cuadrados; h) la existencia o no de gravámenes, deudas o afectaciones de carácter jurídico, administrativo o técnico que limiten el goce al derecho de dominio; i) la existencia de contratos que afecten o limiten el uso, y j) la identificación del estado de ocupación del inmueble.
(...)

Si las condiciones de los bienes requieren información adicional a la indicada en el presente artículo, la Entidad Estatal debe publicarla en el aviso de convocatoria o indicar el lugar en el cual los interesados pueden obtenerla.

(...)

Artículo 2.2.1.2.2.2.1. Enajenación directa por oferta en sobre cerrado. La Entidad Estatal que enajene bienes con el mecanismo de oferta en sobre cerrado debe seguir el siguiente procedimiento.

1. La Entidad Estatal debe publicar la convocatoria, los estudios previos, el proyecto de pliegos de condiciones, en los cuales debe incluir la lista de bienes sometidos al proceso de enajenación.
2. Recibidas y respondidas las observaciones al proyecto de pliegos de condiciones, la Entidad Estatal debe expedir el acto administrativo de apertura y publicarlo en el SECOP junto con los pliegos de condiciones definitivos.
3. Una vez recibidas las ofertas, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de los oferentes y publicar el informe correspondiente en el SECOP junto con la lista de los bienes sobre los cuales se recibieron ofertas.
4. La Entidad Estatal debe convocar la audiencia en el lugar, día y hora señalados en los pliegos de condiciones.
5. En la audiencia la Entidad Estatal debe abrir las ofertas económicas de los oferentes habilitados e informar la mejor oferta para la Entidad Estatal.
6. La Entidad concede a los oferentes la oportunidad para mejorar la oferta por una sola vez.
7. Surtido este paso, la Entidad debe adjudicar el bien al oferente que haya ofrecido el mejor precio para la Entidad

4.9. TIPO DE CONTRATO: El presente contrato corresponde a un contrato de **COMPRAVENTA**

4.10. LA CONVOCATORIA NO ES LIMITADA A MIPYMES EN RAZON A SU CUANTIA

4.11. CAPACIDAD JURÍDICA

4.11.1. Naturaleza y Perfil de los Proponentes

a) Individualmente, podrán participar: (i) todas las personas naturales nacionales o extranjeras, (ii) personas jurídicas, nacionales o extranjeras, (iii) personas jurídicas de naturaleza mixta, que tengan capacidad jurídica y que se encuentran debidamente constituidas de manera previa a la fecha de cierre del plazo para presentar oferta, según el cronograma del pliego de condiciones.

b) Proponentes plurales, podrán participar en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, esto es, bajo las figuras del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura. No obstante, y para todos los efectos, los integrantes del proponente plural deberán ser personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, de naturaleza privada, públicas o mixtas nacionales o extranjeras. Las propuestas extranjeras no podrán superar el porcentaje máximo de profesionales extranjeros establecido en el artículo 22 de la Ley 842 de 2003.

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura.



Gobernación de

Boyacá | Contratación

Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, éste deberá anexar a su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación:

6.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA.

debe ser suscrita por la persona Natural; la persona jurídica, deberá suscribirla por intermedio de su representante legal. Si se trata de consorcios o uniones temporales, debe ser suscrita por el representante legal del consorcio o unión temporal a través de la presentación de la propuesta.

Cuando se actúe por medio de apoderado, este debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto.

Todos los oferentes deberán declarar en su carta de presentación, que no se encuentran incursos en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Gobernación.

6.1.2. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL.

En los casos que aplique, se deberá presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad. Este certificado debe haber sido expedido con menos de treinta (30) días calendarios, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Esta certificación deberá estar renovada y vigente.

6.1.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:

si la propuesta es presentada por PERSONA JURÍDICA, se debe acreditar su existencia y representación

legal, mediante la presentación de la original o fotocopia del certificado de existencia y representación legal, expedido en la cámara de comercio de su domicilio social, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre de la presente convocatoria. Se debe adjuntar copia del documento de identidad del Representante Legal, con el certificado correspondiente con el fin de verificar que está legalmente constituida y renovada.

De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal, para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente, que autorice al Representante Legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

6.1.4. SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL.

Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, en la carta

de presentación se debe indicar el nombre del consorcio, unión temporal o sociedad futura, además del nombre de los integrantes del mismo. De acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 7, en el documento de conformación del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura se debe:

- a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA.
- b. Designar la persona, que para todos los efectos representará el consorcio, la unión temporal o la promesa de sociedad futura.
- c. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- d. En el caso de la UNIÓN TEMPORAL señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (ACTIVIDADES), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.
- e. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la del contrato y tres meses más.
- f. Suscribir por todos sus integrantes y el representante del mismo.

6.1.5. AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR OFERTA Y/O SUSCRIBIR EL CONTRATO

Si el Representante Legal del Proponente o de alguno de los integrantes del CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y/o suscribir el contrato en caso de ser asignado, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización, de acuerdo a los Estatutos o Reglamentos que los rijan.

6.1.6. CÉDULA DE CIUDADANÍA

GOBERNACIÓN DE BOYACÁ

Calle 20 N° 9-90 Casa de la Torre, Tunja - Boyacá
PBX: (57 608) 7420150 - (57 608) 7420222
contactenos@boyaca.gov.co | www.boyaca.gov.co

SECRETARÍA DE CONTRATACIÓN

Calle 20 N° 9- 90, Tunja – Boyacá
PBX: (57 608) 7420150 Ext. 2112



Modelo integrado
de planeación
y gestión



Gobernación de

Boyacá | Contratación

El oferente deberá presentar Cédula de ciudadanía del proponente o representante legal en el caso de personas jurídicas, en caso de Consorcio o Unión Temporal se debe anexar la cedula de ciudadanía de cada uno de los integrantes o representante legal de las personas jurídicas integrantes.

6.1.7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES (Vigente).

El Proponente con su propuesta debe presentar el Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la propuesta. En caso de ser persona jurídica, se presentará también el certificado de su Representante Legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

6.1.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (Vigente).

El Proponente con su propuesta debe presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará también el certificado de su Representante Legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

6.1.9. CONSULTA EN LÍNEA DE ANTECEDENTES JUDICIALES (Vigente).

El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes policivos. Si es persona jurídica se verificará el de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, se deberá allegar copia del certificado de todos los integrantes.

6.1.10. REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS:

El oferente interesado ya sea persona natural o representante legal de persona jurídica, así como los integrantes de las uniones temporales o consorcios deberá allegar el respectivo certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) expedido dentro de los 30 días calendarios anteriores al cierre del proceso de selección.

6.1.11. Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM. El oferente interesado ya sea persona natural o representante legal de persona jurídica, así como los integrantes de las uniones temporales o consorcios deberá allegar el respectivo certificado expedido dentro de los 30 días calendarios anteriores al cierre del proceso de selección.

6.1.12. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).

El Proponente con su propuesta debe presentar copia de este Certificado, donde se establece el régimen al cual pertenece.

En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de cada uno de sus RUT

6.1.13. MANIFESTACIONES DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD:

El oferente(s) no se debe(n) encontrar incurso en inhabilidad o incompatibilidad alguna para contratar, ya sea de orden constitucional o legal, en particular a las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículo 4 de la Ley 716 de 2001 y demás normas concordantes, ante los eventuales conflictos de intereses frente a la Gobernación de Boyacá.

Con la Presentación de la propuesta y la carta de presentación de la misma se entenderá que el oferente (o miembros del consorcio o unión temporal) manifiestan bajo la gravedad de juramento que no se encuentran incurso en inhabilidad o incompatibilidad alguna para proponer y/o para contratar.

6.1.14 DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS.

En la carta el oferente deberá presentar declaración expresa y voluntaria en forma escrita, informando que actúa en nombre de la persona jurídica o propuesta conjunta que representa, incluyendo las siguientes manifestaciones:

- a. Indicación del origen o fuente del capital y patrimonio que empleará, invertirá o utilizará en la ejecución del contrato, en caso de serle adjudicado,
- b. Declaración de que el capital y patrimonio que empleará, invertirá o utilizará en la ejecución del contrato, en caso de serle adjudicado, no proviene de ninguna actividad ilícita de las



Gobernación de **Boyacá** | Contratación

- contempladas en el Código Penal Colombiano, o en cualquier norma concordante que lo complemente, modifique o adicione.
- c. El compromiso de que no admitirá que terceros efectúen depósitos a sus cuentas como contratista del Estado, con fondos provenientes de actividades ilícitas, contempladas en el Código Penal Colombiano, o en cualquier norma concordante que lo complemente, modifique o adicione.
 - d. Que, durante la ejecución del contrato, en caso de serle adjudicado, no efectuará transacciones destinadas a actividades ilícitas en favor de personas relacionadas con las mismas.
 - e. Que cualquier violación al presente compromiso, dará lugar a la terminación del contrato, en caso de que le sea adjudicado.

En caso de proponentes plurales, cada uno de sus miembros deberá suscribir junto con del representante legal, el documento de carta de presentación de la oferta, lo anterior con el fin de que cada uno de los integrantes manifieste las anteriores declaraciones

6.1.15. CERTIFICACIÓN CON LA CUAL ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002

Si el proponente es **PERSONA NATURAL**, debe allegar copia de la planilla de pago del último mes, donde conste cual es el aporte a los sistemas de seguridad social integral salud, pensiones, riesgos profesionales y parafiscales (en el caso de que aplique). En caso de consorcio o de unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá cumplir esta condición.

Si el proponente es **PERSONA JURIDICA**, deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal durante un lapso no inferior a seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, o a partir de su constitución en el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida (Ley 789 de diciembre 27 de 2002).

Cuando el proponente sea **CONSORCIO O UNION TEMPORAL**, cada una de los miembros que lo integran, deberán certificar que se encuentran en cumplimiento de la anterior obligación, al momento de presentar la propuesta.

Tratándose de personas jurídicas extranjeras, que no tengan trabajadores o empleados en Colombia, no deberán aportar esta certificación, pero acreditarán que por esta situación no son sujetos pasivos de dichos aportes parafiscales

Nota 1: La información contenida en esta tabla es indicativa y puede haber sufrido modificaciones de acuerdo con la ley. Por lo tanto, el Proponente deberá prever, de conformidad con la legislación colombiana, dichas modificaciones.

Nota 2: De conformidad con el Artículo 8° del Decreto 862 de 2013, reglamentario de la Ley 1607 de 2012, a partir del 1° de mayo de 2013, fecha en la que de conformidad con lo previsto en el artículo 2° del decreto se implementa el sistema de retención en la fuente para efectos del recaudo del impuesto sobre la renta para la equidad – CREE, las sociedades, y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios y sujetos pasivos del impuesto sobre la renta para la equidad – CREE, estarán exoneradas del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), y del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

6.1.17. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. Se debe anexar el Compromiso Anticorrupción de acuerdo al formato del Anexo.

6.1.18. CERTIFICADO SARLAFT. El proponente debe presentar el respectivo certificado del Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT), el cual tiene como finalidad la prevención y control del lavado de activos y la financiación del terrorismo. Dicho certificado debe estar vigente y expedido con una antelación no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. **Anexo No. 06.**

6.2. CAPACIDAD FINANCIERA

En lo referente a la capacidad financiera, según lo establecido por el numeral 1 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, La verificación documental de las condiciones antes señaladas será efectuada por las Cámaras de Comercio de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la presente ley, de acuerdo con lo cual se expedirá la respectiva certificación".

Coherente con lo anterior de conformidad con el inciso 2° del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, en los procesos de enajenación de bienes, no resulta exigible el registro único de proponentes, para efectos de verificar la capacidad financiera: "No se requerirá de este registro, ni de clasificación, en



Gobernación de

Boyacá | Contratación

los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos de mínima cuantía; enajenación de bienes del Estado,”

Al encontrarnos frente a un proceso de enajenación de bienes y considerando que, en el presente proceso de selección, es un requisito habilitante la consignación previa del veinte por ciento (20%) del valor del bien inmueble; (atendiendo el precio mínimo), se considera que dicho acto, constituye una evidencia fehaciente de la capacidad financiera de los proponentes.

Igualmente se considera que la entrega del bien inmueble, se realizará previo pago del 100% del valor del contrato de enajenación, es decir que la misma naturaleza del proceso garantiza el pago del bien, antes de la entrega a diferencia de otros procesos de selección en donde se requiere por parte de los oferentes acreditar capacidad financiera que le permita comprobar al Departamento la capacidad de entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios.

6.3. REQUISITOS PARA LA PRESENTACION DE OFERTAS O POSTURA

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.2.1.10 Requisito para la presentación de oferta o postura. del Decreto 1082 de 2015, establece “Para participar en los procesos de enajenación de bienes del Estado, el oferente debe consignar a favor de la Entidad Estatal un valor no inferior al veinte por ciento (20%) del precio mínimo de venta, como requisito habilitante para participar en el Proceso de Contratación, valor que se imputará al precio cuando el interesado es el adjudicatario.”

En este orden, los proponentes deberán depositar el veinte por ciento (20%) de los bienes a enajenar, el proponente deberá tener en cuenta los valores indicados en el presente estudio.

El Departamento verificará, a través de la Tesorería General que los recursos hayan ingresado a la cuenta bancaria designada para tal fin, mediante la solicitud del comprobante de ingreso expedido por esta dependencia. El oferente deberá contemplar los tiempos de canje y costos adicionales del mecanismo de giro de recursos que utilice (consignación en cheque, en efectivo o transferencia electrónica).

Nota 1: El Departamento devolverá al oferente cuya oferta no fue seleccionada, el valor consignado, dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes, a la fecha de adjudicación, sin que haya lugar a reconocimiento de intereses, rendimientos e indemnizaciones, ni el reconocimiento del impuesto a las transacciones financieras.

Nota 2: Si el oferente incumple cualquiera de las obligaciones derivadas de la oferta, tales como las condiciones de pago o cualquier otro asunto derivado del negocio jurídico, pierde la suma de dinero depositada a favor de la Entidad Estatal que se entiende como garantía de seriedad del ofrecimiento, sin perjuicio de que la Entidad Estatal reclame los perjuicios derivados del incumplimiento. En consecuencia, no se exigirá garantía adicional a los oferentes o al comprador.

La consignación se deberá realizar a la cuenta corriente N° 390-04726-4 del Banco de Occidente, denominada DEPARTAMENTO DE BOYACÁ – FONDOS COMUNES del Departamento de Boyacá, NIT 891800498-1

6.4. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES:

La verificación de los requisitos habilitantes se realizará así:

CAPACIDAD JURIDICA	HABILITADO/ NO HABILITADO
CONSIGNACION 20%	HABILITADO/ NO HABILITADO

Únicamente serán tenidas en cuenta para participar en la audiencia de adjudicación en sobre cerrado, las ofertas habilitadas conforme al cumplimiento de los requisitos establecidos.

Dentro del término establecido en el informe de cumplimiento de requisitos habilitantes, el Comité Asesor Evaluador, podrá requerir información, documentos, aclaraciones o explicaciones a los proponentes que estime indispensable y si es el caso, solicitará que se alleguen los documentos necesarios para tal fin. Los requerimientos se efectuarán con la publicación en el SECOP II del informe de cumplimiento de requisitos habilitantes, donde se harán las solicitudes respectivas o a la dirección de correo electrónico que se mencionan en la propuesta, en caso de ver solicitudes posteriores a este informe.

El Departamento de Boyacá no requerirá ni aceptará explicaciones o documentos adicionales que impliquen modificación o mejoramiento de la propuesta.

Será rechazada la oferta del proponente, que dentro del término previsto en la verificación de documentos de las propuestas o en la solicitud, no responda al requerimiento que le haga la entidad territorial para subsanarla. No se permitirá, que se subsane la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, así como tampoco que se mejore o adicione el contenido de la oferta.



Gobernación de

Boyacá | Contratación

El Departamento de Boyacá, publicará el informe de evaluación de los requisitos habilitantes en el término señalado en el cronograma.

6.5. FACTORES DE SELECCIÓN Y DE PONDERACIÓN

6.5.1 FACTORES DE SELECCIÓN

La Gobernación de Boyacá adjudicará el bien inmueble; al proponente cuya oferta se estime como la más favorable a sus intereses, esté ajustada a los aspectos sustanciales del pliego de condiciones y obtenga el precio más alto conforme a los criterios que se establecen.

6.4.1 INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.

Una vez verificadas las propuestas conforme a lo exigido en el pliego de condiciones, el Departamento elaborará un informe, en el que se determine las propuestas habilitadas y no habilitadas.

Solo podrán participar en la Audiencia de Apertura de sobre N° 2 las propuestas que hayan sido habilitadas conforme lo señalen el informe de verificación.

6.5. FACTORES DE SELECCIÓN Y DE PONDERACIÓN

6.5.1 FACTORES DE SELECCIÓN

La Gobernación de Boyacá adjudicará el bien inmueble; al proponente cuya oferta se estime como la más favorable a sus intereses, esté ajustada a los aspectos sustanciales del pliego de condiciones y obtenga el precio más alto conforme a los criterios que se establecen.

6.5.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y MANERA COMO SE REALIZARÁ LA RESPECTIVA CALIFICACIÓN.

REGLAS GENERALES DE LA AUDIENCIA DE APERTURA DE SOBRES ECONÓMICOS

La audiencia de apertura del Sobre N° 2 se realizará en el lugar, fecha y hora fijados, en el cronograma del proceso.

El secretario de Contratación de la Gobernación de Boyacá, presentará una breve explicación a los presentes sobre la dinámica de la audiencia y absolverá interrogantes que se presenten en lo relacionado con el desarrollo de la misma.

En el proceso de enajenación se aplicarán las reglas establecidas en el artículo 2.2.1.2.2.2,1 del Decreto 1082 de 2015, para la enajenación directa, por oferta en sobre cerrado.

Para participar en el desarrollo de la AUDIENCIA, los proponentes deberán estar presentes en el lugar, fecha y hora establecidos para el inicio de la misma; para lo cual se verificará su asistencia y se dejará constancia en el acta respectiva.

No se permitirá a los asistentes el uso de celulares o cualquier otro medio de comunicación durante la audiencia.

En presencia de los participantes se abrirán los sobres que contienen las propuestas económicas de los proponentes habilitados, para verificar que éstas se encuentren dentro de los valores establecidos en el pliego de condiciones, establecidos por el Departamento y se procederá a comunicar al auditorio el mayor valor ofertado.

Luego de comunicadas las ofertas se concederá a cada proponente la posibilidad de mejorar la oferta una sola vez, para ello deberá entregar su segunda oferta, en el formato establecido por el Departamento.

Se comunicará la segunda oferta al auditorio y serán ordenadas en niveles consecutivos de 1er, 2º 3er, 4º y así sucesivamente de acuerdo a su valor, es decir que las ofertas de valores iguales, se ubicarán en un mismo nivel, El primer nivel corresponderá a la oferta u ofertas de mayor valor.

8.1 OFERTA UNICA HABILITADA.

Si solo un oferente resultare habilitado para participar, la entidad adjudicará el contrato al proponente habilitado.

CRITERIOS DE DESEMPATE

Para el caso de empate entre varias propuestas que se encuentren en igualdad de condiciones de precio y calidad, se preferirá la propuesta cuyo ofrecimiento inicial fue el mayor valor; si persiste el empate se deberán tener en cuenta los siguientes criterios de desempate en su orden:

CRITERIOS DE DESEMPATE	ACREDITACION
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una

GOBERNACIÓN DE BOYACÁ

Calle 20 N° 9-90 Casa de la Torre, Tunja - Boyacá
PBX: (57 608) 7420150 - (57 608) 7420222
contactenos@boyaca.gov.co | www.boyaca.gov.co

SECRETARÍA DE CONTRATACIÓN

Calle 20 N° 9- 90, Tunja – Boyacá
PBX: (57 608) 7420150 Ext. 2112



Modelo integrado
de planeación
y gestión



	<p>persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.</p>
<p>2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.</p>	<p>-La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993</p> <p>- según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente.</p> <p>-Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas –. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar.</p> <p>-En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros</p>
<p>3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.</p>	<p>La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.</p> <p>El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección</p>
<p>4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.</p>	<p>La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección</p>
<p>5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.</p>	<p>El proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones, allegando la correspondiente certificación de la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal,</p>



	palenquera, Rom o gitanas, expedida por el Ministerio del Interior.
<p>6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.</p>	<p>El proponente deberá allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de las personas o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN</p>
<p>7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.</p>	<p>La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencia su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural. <p>La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. <p>La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
<p>8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.</p>	<p>El proponente debe acreditar su condición de Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal.</p>



<p>9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.</p>	<p>El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.</p>
<p>10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYrvIES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural</p>	<p>El oferente acreditara con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior.</p> <p>Para la oferta presentada por un proponente plural:</p> <p>La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural <p>La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. <p>La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
<p>11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.</p>	<p>se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente»</p>
<p>12. Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten:</p>	<p>(a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la presente ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF.</p>
<p>13. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.</p>	<p>Sorteo por balota.</p>

Nota: Los documentos para la acreditación de los factores de desempate deben allegarse con la propuesta.

IX. OFERTA



Gobernación de

Boyacá

Contratación

9.1. Presentación

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas con los formatos contenidos en los Anexos, en la fecha establecida en el Cronograma al que se refiere la sección XV, y acompañadas de los documentos solicitados en esta sección.

Las Ofertas estarán vigentes por el término de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones y sus Adendas.

El plazo máximo para presentar las ofertas será el día señalado en el cronograma.

9.2. Revisión de los requisitos habilitantes

La Entidad revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de que trata la sección VI del presente documento. Los Proponentes pueden subsanar la forma como acreditaron los requisitos habilitantes hasta el momento previo a la realización de la subasta.

9.3 Evaluación de las Ofertas

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección VI serán evaluadas, de acuerdo con lo establecido en la sección VII.

EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, debe publicar el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma de que trata la sección XV.

9.4 Declaratoria de Desierta

EL DEPARTAMENTO DE BOYACA declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

- (a) no se presenten Ofertas;
- (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones;
- (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente;
- (d) el representante legal de la GOBERNACION DE BOYACA o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y
- (e) se presenten los demás casos contemplados en la ley.

9.5 Retiro de la Oferta

Los Proponentes que opten por entregar su Oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas. El Proponente deberá seguir el proceso indicado en la "Guía rápida para la presentación de ofertas en SECOP II". Una vez se cumpla la fecha de cierre del Proceso, la plataforma del SECOP II bloquea a los proveedores la opción del retiro de ofertas.

9.6 Rechazo

En adición a otras causas previstas por la ley, **EL DEPARTAMENTO DE BOYACA** rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

1. Sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma;
2. **Cuando no se ajuste a los Pliegos de Condiciones.** Una propuesta no se ajusta a los Pliegos de Condiciones cuando carece de alguno de los documentos que no sean subsanables, o de ser susceptibles a subsanación, no se hayan subsanado.
3. Cuando se compruebe inexactitud en su contenido o no cumplan lo estipulado para cada uno de ellos, esto operará única y exclusivamente si la inexactitud incide en la habilitación.
4. Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo oferente para este proceso de selección (por sí o por interpuesta persona).
5. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993, artículo 8°, así como en las demás disposiciones legales vigentes.
6. Cuando los documentos necesarios para la comparación de las propuestas, presenten enmendaduras que no aparezcan debidamente autorizadas o salvadas con la firma del proponente o de quien suscriba el documento.
7. Cuando no cumpla con las **condiciones técnicas mínimas** establecidas en el presente Pliego de Condiciones – Ficha Técnica; o se compruebe que la misma se encuentra alterada de acuerdo a la marca o modelo que ofrezca.
8. Cuando se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales.
9. Cuando el proponente incluya manifestaciones o condicionamientos dentro de la carta de presentación o en cualquier parte de la propuesta que sean contrarias al objeto, alcance, obligaciones o especificaciones técnicas del presente proceso
10. En caso que la persona jurídica proponente o parte de un consorcio o unión temporal no

GOBERNACIÓN DE BOYACÁ

Calle 20 N° 9-90 Casa de la Torre, Tunja - Boyacá
PBX: (57 608) 7420150 - (57 608) 7420222
contactenos@boyaca.gov.co | www.boyaca.gov.co

SECRETARÍA DE CONTRATACIÓN

Calle 20 N° 9- 90, Tunja – Boyacá
PBX: (57 608) 7420150 Ext. 2112

mipg

Modelo integrado
de planeación
y gestión



Gobernación de Boyacá | Contratación

cumpla con el objeto social relacionado con la contratación y la duración exigida en el pliego de condiciones.

11. Cuando el oferente no presente la oferta económica en el módulo dispuesto en SECOP II, de conformidad a lo señalado en los pliegos de condiciones.
12. Cuando se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente a la entidad o a los demás participantes, sin perjuicio de las demás acciones legales que puedan iniciarse.
13. Las demás contempladas en la Constitución y en la Ley.

X. ACUERDOS COMERCIALES

De acuerdo con la definición contenida en el Artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 que señala los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos, los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho a exigir que los procesos de contratación sean tenidos en cuenta los acuerdos comerciales aplicables. Este es un derecho nacional colombiano frente a los procesos de contratación que adelantan las entidades estatales colombianas. Adicionalmente cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los acuerdos comerciales pues estos son leyes de la república.

Los acuerdos comerciales son negociables y suscritos por el Gobierno Nacional e incorporados a la normativa colombiana por medio de una ley de la república. En consecuencia, las Entidades Estatales deben cumplir con lo previsto en ellos, al igual que deben cumplir con las leyes y decretos aplicables al sistema de compras y contratación pública.

Para efectos del presente proceso de selección la entidad determina la aplicabilidad del Acuerdo Comercial siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:

Acuerdo comercial	¿Vigente?	Entidad Estatal cubierta		Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		Si/No	Si/No			
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	NO	NO
	México	SI	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	SI	NO	NO	NO
Canadá	SI	NO	NO	NO	NO	NO
Chile	SI	SI	NO	NO	NO	NO
Corea	SI	SI	NO	NO	NO	NO
Costa Rica	SI	SI	NO	NO	NO	NO
Estados Unidos	SI	SI	NO	NO	NO	NO
Estados AELC	SI	SI	NO	NO	NO	NO
México	SI	NO	NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	SI	NO	SI
	Honduras	SI	NO	NO	NO	NO
UNION EUROPEA	SI	SI	NO	NO	NO	NO
ISRAEL	SI	SI	NO	NO	NO	NO
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE	SI	SI	NO	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA	SI	SI	SI	NO	NO	SI

Aplicación de los Acuerdos Comerciales para Entidades Estatales del nivel Departamental:

XI. ADJUDICACIÓN

El Contrato se adjudicará de acuerdo al resultado final de la audiencia de Subasta Inversa o si es el caso del proponente único habilitado. El ordenador del gasto o su delegado, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso al Proponente que presentó el menor valor dentro de la Subasta Inversa o al proponente único habilitado, siempre que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierta del proceso.

XII. RIESGOS

De acuerdo con lo señalado en el Artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, en la etapa de publicación, en los estudios previos y en el pliego de condiciones, los interesados deberán pronunciarse sobre la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles con el fin de ser revisados y establecer su distribución definitiva.

La Administración Departamental estima el riesgo derivado de la presente contratación en los términos antes enunciados y su respectiva calificación de la siguiente manera:

A. MATRIZ DE RIESGOS

Se encuentra en el documento anexo – estudios previos

XIII. GARANTÍAS

GOBERNACIÓN DE BOYACÁ

Calle 20 N° 9-90 Casa de la Torre, Tunja - Boyacá
PBX: (57 608) 7420150 - (57 608) 7420222
contactenos@boyaca.gov.co | www.boyaca.gov.co

SECRETARÍA DE CONTRATACIÓN

Calle 20 N° 9- 90, Tunja – Boyacá
PBX: (57 608) 7420150 Ext. 2112



Modelo integrado de planeación y gestión



Gobernación de

Boyacá | Contratación

En virtud de lo establecido en el inciso 3º del artículo 2.2.1.2.2.1.10. del Decreto 1082 de 2015, no hay lugar a la constitución de garantías

XIV. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

La vigilancia y control del suministro será ejercida por:

Nombre del funcionario: DIEGO ALEJANDRO DÍAZ ROJAS

Cargo: Director de Servicios Administrativos y Logísticos

Identificación: CC: 1.053.608.103

Secretaría: General

En caso que el titular del cargo sea sustituido, la supervisión será asumida por su reemplazo y debe formalizarse a través del formato "A-AD-GC-F-051 "ACTA DE ENTREGA DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA".

XV. CRONOGRAMA

El siguiente es el Cronograma del Proceso de Contratación.

Actividad	Fecha Provisional	Lugar
Aviso de Convocatoria	22 de mayo de 2026	www.contratos.gov.co; www.boyaca.gov.co
Publicación de Estudios Previos, Análisis del sector, demás anexos	22 de mayo de 2026	www.contratos.gov.co; www.boyaca.gov.co
Publicación proyecto pliego de condiciones	22 de mayo de 2026	www.contratos.gov.co; www.boyaca.gov.co
Observaciones al Proyecto de Pliegos de Condiciones	23 al 28 de mayo de 2026	SECOP II – LINK DEL PROCESO
Expedición y publicación acto Administrativo de apertura del proceso de selección	01 de Junio de 2026	www.contratos.gov.co; www.boyaca.gov.co
Publicación Pliego de Condiciones definitivo	01 de Junio de 2026	www.contratos.gov.co; www.boyaca.gov.co
Presentación de Ofertas	03 de junio de 2026	www.contratos.gov.co; www.boyaca.gov.co
Publicación del informe de evaluación	03 de Junio de 2026 Hasta las 09:00 a.m.	www.contratos.gov.co; www.boyaca.gov.co
Termino de Traslado para verificación y consulta y presentación de observaciones y documentos para subsanar	04 al 09 de Junio de 2026	SECOP II – LINK DEL PROCESO
Audiencia de lances y adjudicación	10 de Junio de 2026 a las 09:00 a.m.	Secretaria de Contratacion-Gobernacion de Boyaca
Firma del Contrato	10 de junio de 2026	www.contratos.gov.co; www.boyaca.gov.co

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.

Tunja, junio de 2026


JORGE MARIO IBÁÑEZ ARANGO
 Secretario de Contratación


CAROL JUDITH RUIZ MARTINEZ
 Directora Administrativa de Procesos de Selección



ANEXO No. 1 – PROPUESTA ECONÓMICA

OBJETO **DEL** **PROCESO:**
 XXX

MATRICULA INMOBILIARIA	ÁREA M2	COEFICIENTE DE COPROPIEDAD %	VALOR TOTAL
070-199815	522.39	8.427%	

VALOR DE LA OFERTA EN LETRAS Y NÚMEROS:

Atentamente,

Firma

NOMBRE DEL PROPONENTE: _____

IDENTIFICACIÓN (C.C. o NIT): _____

DIRECCIÓN: _____

TELÉFONOS: _____

CORREO ELECTRÓNICO: _____

REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE: _____

IDENTIFICACIÓN: _____

DIRECCIÓN: _____

TELÉFONOS: _____

CORREO ELECTRÓNICO: _____



ANEXO No. 2 - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El suscrito, _____ [Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de _____ [nombre del Proponente], en adelante y como oferente dentro del proceso contractual _____ manifiesto que me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con la futura contratación; suministrando a la Gobernación de Boyacá, toda información sobre actos de corrupción, sobornos, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento; con el fin de fortalecer la transparencia en los procesos de selección y la responsabilidad para lo cual y con la suscripción del presente se asume los siguientes compromisos:

1. Apoyo la acción del Estado colombiano y de la Gobernación de Boyacá, para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estoy en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación.
3. Me comprometo a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos, miembro, trabajador o subcontratista asesores de la Gobernación de Boyacá, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. No permito que nadie en su nombre, bien sea empleado, agente o comisionista independientemente incurra en la conducta indicada en el numeral anterior.
5. Me comprometo a impartir las instrucciones a todos los empleados, subcontratistas, agentes y a cuál es quiera otros representantes suyos, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las Leyes de la República de Colombia y especialmente de aquellos que rigen el presente proceso.
6. Me comprometo a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación _____ [Insertar el número del proceso de selección] o el fraude en su resultado y no realizar conductas que tengan como efecto la desviación de la adjudicación de la convocatoria.
7. Me comprometo a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación _____ [Insertar el número del proceso de selección] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
8. Me comprometo a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
9. Manifiesto que la actividad, profesión u oficio de _____ [Insertar el nombre de la Persona Natural o de la Persona Jurídica], es lícita y se ejerce dentro del marco legal y los recursos de la misma no provienen de actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano.
10. Conozco las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.
11. La información suministrada en los requisitos de la convocatoria realizada dentro del proceso de selección _____ [Insertar el número del proceso de selección] y en este documento es veraz y verificable y que _____ [Insertar el nombre de la Persona Natural o de la Persona Jurídica] se compromete a actualizarse cuando así se requiera.
12. Me comprometo a que los recursos que se deriven de la ejecución del posible contrato no se destinarán a la financiación del terrorismo, grupos o actividades terroristas o a la realización de actividades ilícitas.
13. Igualmente me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y términos previstos en el pliego de condiciones y en la futura contratación.



Gobernación de
Boyacá | Contratación

En constancia de lo anterior firmo este documento a los _____ [Insertar información] días del mes de _____ [Insertar información] de _____ [Insertar información].

Para todos los efectos, informo a ustedes que toda la correspondencia relacionada con este proceso contractual la recibo en:

Dirección:

Ciudad:

Email.

Teléfono:

e-mail:

Cordialmente,

PROPONENTE:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE Y SUS INTEGRANTES:

_____:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: Los representantes de los integrantes del Proponente plural deben suscribir el presente documento.

C.C. N°: _____ **de** _____

Teléfono: _____

Fax: _____

Dirección: _____

ANEXO No. 3
FORMATO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Lugar y fecha,

Señores
DEPARTAMENTO DE BOYACA
Calle 20 No. 9 – 90
Ciudad

Referencia: Proceso de Contratación – **SA-SI- GB- XXX-2026**

Estimados señores:

[Nombre del representante legal del Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de [nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia; cuyo objeto es: _____ y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de la Entidad Contratante respuesta oportuna a cada una de las solicitudes; que además conocemos todos y cada uno de los documentos que han sido publicados en el Portal Único de contratación www.contratos.gov.co y aceptamos su contenido
2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el Contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
3. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.
4. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
5. Que en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso
6. Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.
7. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
8. Que ni el suscrito ni la sociedad que represento se hallan incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución Política ni en la Ley, manifestación que hago bajo la gravedad de juramento con la firma de la presente propuesta.
9. Que no hemos sido sancionados mediante actos administrativos ejecutoriados por alguna entidad oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente o en su defecto informamos que hemos tenido incumplimiento con las siguientes entidades: _____ (indicar el nombre de cada entidad).
10. Que conocemos las leyes de la República de Colombia por las cuales se rige el presente proceso de selección.
11. Que los precios de la propuesta son válidos, vigentes e inmodificables durante el proceso de selección y la ejecución del contrato.
12. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en: _____
 - a. Persona de contacto, Teléfonos, e-mail.
13. La vigencia de la presente Oferta es de noventa días (90) calendario.

Atentamente,

NOMBRE DEL PROPONENTE: _____
IDENTIFICACIÓN (C.C. o NIT): _____
DIRECCIÓN: _____
TELÉFONOS: _____
CORREO ELECTRÓNICO: _____
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE: _____
IDENTIFICACIÓN: _____
DIRECCIÓN: _____
TELÉFONOS: _____
CORREO ELECTRÓNICO: _____



**ANEXO No. 4
FORMATO DE LANCE**

OBJETO **DEL** **PROCESO:**
XX

SELECCIÓN ABREVIADA N° _____ DE 20 _____	
PROPONENTE	
REPRESENTANTE LEGAL / APODERADO	
IDENTIFICACIÓN CC. C.E.	
FIRMA	

LOCAL COMERCIAL No. 3 – BLOQUE G, SEGUNDO PISO, UBICADO EN EL CENTRO EMPRESARIAL GREEN HILLS DE LA CIUDAD DE TUNJA – BOYACÁ

MATRICULA INMOBILIARIA	ÁREA M2	COEFICIENTE DE COPROPIEDAD %	VALOR TOTAL
070-199815	522.39	8.427%	

Atentamente,

NOMBRE DEL PROPONENTE: _____
 IDENTIFICACIÓN (C.C. o NIT): _____
 DIRECCIÓN: _____
 TELÉFONOS: _____
 CORREO ELECTRÓNICO: _____
 REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE: _____
 IDENTIFICACIÓN: _____
 DIRECCIÓN: _____
 TELÉFONOS: _____
 CORREO ELECTRÓNICO: _____



Gobernación de Boyacá | Contratación

CONTRATISTA debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. **15.** Disponer del personal suficiente para atender el cumplimiento del objeto del contrato dentro del tiempo establecido para tal fin. **16.** Cumplir con los plazos establecidos en el contrato para el desarrollo de sus actividades. **17.** CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente, el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a: 1. Proteger la información confidencial que el DEPARTAMENTO DE BOYACÁ comparta o suministre; 2. Seguir los procedimientos establecidos en el manual de políticas de seguridad de la información el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión; 3. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al DEPARTAMENTO DE BOYACÁ; 4. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ; 5. Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental; 6. Cumplir con el plan de continuidad del negocio el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión; 7. No podrá realizar la interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la ley 1273 de 2009. 8. Indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa. **CLÁUSULA**

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO: En virtud del presente Contrato, EL DEPARTAMENTO se obliga a:

1. Suministrar al CONTRATISTA la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentra a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista. **2.** Impartir instrucciones para la ejecución de los servicios contratados. **3.** Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la supervisión del contrato. **4.** Recibir y avalar los informes, y documentos objeto del contrato a plena satisfacción, siempre que se cumpla con el objeto contractual. **5.** Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados; previo recibo a satisfacción por parte del supervisor. **CLÁUSULA OCTAVA.- SUPERVISIÓN:** El DEPARTAMENTO ejercerá la Supervisión del Contrato por intermedio del Director de Servicios Administrativos de la Gobernación de Boyacá, o por quien este delegue, quien velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del presente contrato le sean propias, así como específicamente se estipulan, entre otras:

1). CONTROL ADMINISTRATIVO. Comprende: **a).** Velar por el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA**. **b).** Proyectar la correspondencia que resulte conveniente, habida consideración a los requerimientos del servicio y el debido cumplimiento de las obligaciones. **c).** Realizar un seguimiento a la ejecución del Contrato. **d).** Recepcionar la correspondencia del **CONTRATISTA** y hacer las observaciones que estime convenientes, ala Delegada para Contratación, para su respuesta. **e).** Exigir el cumplimiento de los términos y plazos estipulados en el Contrato. **f).** Informar a la Secretaría de Contratación respecto de incumplimientos o demoras en el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA**. **g).** Informar a la Secretaría de Contratación respecto del incumplimiento de los plazos otorgados. **h).** Requerir al **CONTRATISTA** sobre el cumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el Contrato. **i).** Suscribir las actas de iniciación y terminación. **j).** Expedir el certificado de recibo a satisfacción del objeto contratado, el cual será soporte para efectuar el respectivo pago. **k).** Proyectar y suscribir junto con el **CONTRATISTA**, la actas del Contrato. **l).** Recomendar a la Secretaría xxxx o su delegado, la suscripción de adicionales o modificatorios, previa la debida y detallada sustentación. **m).** En caso de que se presenten situaciones en que se requieran conceptos técnicos o jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber al Delegado para la Contratación, con miras a lograr la mejor decisión para las partes. **2). CONTROL FINANCIERO.** Comprende: **a).** Controlar los pagos que se deban efectuar por parte del DEPARTAMENTO, de acuerdo con lo señalado en la respectiva cláusula. **b).** Velar por la Correcta ejecución del objeto contractual, para lo cual implementará controles como la exigencia de soportes como facturas, etc., para verificación de la utilización de dichos recursos. **c).** Verificar la viabilidad de revisión de precios, determinando, en tales casos, las causales y justificaciones que dan lugar a ello. **d).** Coordinar con la División de Presupuesto el soporte presupuestal necesario para cubrir compromisos que se deriven de adicionales o modificatorios y, en general, cuando sea necesario restablecer el equilibrio económico del Contrato. **3). CONTROL TÉCNICO.** Comprende: **a).** Velar y verificar que el **CONTRATISTA** cumpla con la calidad del objeto contractual. **b).** Estudiar y conceptuar sobre la viabilidad de aceptar la modificación de las especificaciones del objeto contractual, siempre y cuando dicha modificación sea conveniente para el DEPARTAMENTO. **c).** Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del Contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual. **d).** Verificar que las solicitudes del **CONTRATISTA** estén debidamente sustentadas; de no ser así, rechazará las peticiones. **PARÁGRAFO.-** El Supervisor y/o interventor responderá solidariamente de acuerdo al Artículo 53 de la Ley 80 de 1993. Las divergencias que se presenten entre el supervisor y el **CONTRATISTA**, relacionadas con la ejecución del Contrato, serán dirimidas por una persona delegada por el DEPARTAMENTO y un representante del **CONTRATISTA**. En caso de no llegar a un acuerdo, las dirimirá la Secretaría de Contratación. **CLÁUSULA NOVENA.- GARANTÍA ÚNICA:** El **CONTRATISTA** se obliga a constituir a favor del DEPARTAMENTO de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante su ejecución y liquidación final, expedida por Entidad Bancaria o Compañía de Seguros legalmente establecidas en Colombia y autorizada por la Superintendencia Financiera que debe incluir como riesgos amparados los siguientes :xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx **PARÁGRAFO I.** No obstante lo anterior, en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia, el **CONTRATISTA** se obliga a realizar lo pertinente para la ampliación o prórroga de la correspondiente garantía. **PARÁGRAFO II.** El **CONTRATISTA** deberá cumplir con todos los requisitos necesarios para mantener vigente la garantía a que se refiere esta cláusula. Será a cargo del **CONTRATISTA** el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía. En caso de mora por parte del **CONTRATISTA** en pagar oportunamente tales gastos, el DEPARTAMENTO podrá hacerlo y descontar su valor de la primera cuenta o cuentas que deba pagar al **CONTRATISTA** con posterioridad a la fecha en que este ha debido pagar tales primas o erogaciones.

CLÁUSULA DÉCIMA.- INDEMNIDAD: Las partes de común acuerdo pactan como obligación del **CONTRATISTA** mantener libre al DEPARTAMENTO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- RIESGOS:** El DEPARTAMENTO y el **CONTRATISTA** se obligan en virtud del presente contrato a asumir la matriz de riesgos de acuerdo a la siguiente descripción y distribución: xxxxx **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- MULTAS:** Sin perjuicio de la declaratoria de caducidad, el incumplimiento parcial de las obligaciones del **CONTRATISTA** causará multas diarias y sucesivas equivalentes al UNO POR MIL (1 x 1000) del valor del presente Contrato por cada día hábil de retardo o incumplimiento, sin que el monto total de la multa exceda el cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato, caso en el cual el DEPARTAMENTO podrá declarar la caducidad del contrato. **PARÁGRAFO I.** De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el **CONTRATISTA** autoriza al departamento para compensar el valor por concepto de multas de las cuentas mensuales pendientes de pago a su favor. **PARÁGRAFO II.** Cuando no exista saldo a favor del **CONTRATISTA**, el valor por concepto de multas se podrá hacer efectivo a través de la garantía constituida o el DEPARTAMENTO podrá acudir a la jurisdicción coactiva. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total por parte del **CONTRATISTA** de las obligaciones que en este Contrato adquiere, el DEPARTAMENTO podrá imponer a título de sanción el equivalente al xxxxxx (xxx0%) del valor total del presente Contrato, suma que se tendrá como pago anticipado y no definitivo de los perjuicios que sufra el DEPARTAMENTO por el incumplimiento. **PARÁGRAFO.-** El **CONTRATISTA** autoriza al DEPARTAMENTO a descontar el valor de la cláusula penal de cualquier saldo que resultare a favor de aquel, si lo hubiere, por razón del presente contrato; en caso contrario se hará efectiva la garantía única. **CLÁUSULA**

DÉCIMA CUARTA.- CADUCIDAD: EL DEPARTAMENTO podrá declarar la caducidad del presente Contrato cuando se presente alguna de las circunstancias previstas en el artículo 18 de la ley 80 de 1993. Declarada la caducidad: **a)** No habrá lugar a indemnización para el **CONTRATISTA**, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley. **b)** Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del **CONTRATISTA**. **c)** Se harán efectivas las garantías a que haya lugar, las multas previamente decretadas y no hechas efectivas anteriormente y la cláusula penal pecuniaria. **d)** Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o entregarse a favor del **CONTRATISTA**. Ejecutoriada la resolución de caducidad,



Gobernación de

Boyacá | Contratación

se dará por terminado el presente contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En la liquidación se consignarán las prestaciones a cargo de las partes. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- RELACIÓN LABORAL:** Las personas que sean contratadas para el desarrollo de las labores del presente Contrato por parte del **CONTRATISTA**, tendrán vínculo o relación laboral única y exclusivamente por su cuenta y el DEPARTAMENTO se exonera de cualquier acreencia laboral o de otra índole por el no pago de salarios y prestaciones sociales. De igual manera el presente contrato no genera vínculo laboral ni dará lugar al pago de prestaciones sociales a favor del **CONTRATISTA**. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- MODIFICACIÓN, INTERPRETACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** Al presente Contrato le son aplicables los principios de modificación, interpretación y terminación unilaterales, previstos en los artículos 15, 16 Y 17 de la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes en aras de buscar en forma ágil, rápida y directa solución a las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes que le impidan celebrar y ejecutar el presente contrato. **PARÁGRAFO.-** El **CONTRATISTA** responderá por haber ocultado, al contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:** El **CONTRATISTA** será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que, en ejercicio de las actividades, desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos se cause perjuicio al DEPARTAMENTO o a terceros, en los términos del Artículo 52 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA.- CESIÓN Y SUBCONTRATOS:** El **CONTRATISTA** no podrá ceder total o parcialmente, ni subcontratar el objeto del presente contrato, con persona alguna natural o jurídica, sin el previo consentimiento del DEPARTAMENTO, quien tampoco se hace responsable de ninguna de las obligaciones emanadas de los subcontratos ni de sus resultados por el hecho de haberlos autorizado. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, en desarrollo del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para su ejecución se requiere de la existencia de la Disponibilidad presupuestal, el registro presupuestal correspondiente. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: **A).** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. **B).** Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para el DEPARTAMENTO, ni se causen otros perjuicios. **PARÁGRAFO I.-** La suspensión se hará constar en acta motivada, suscrita por el **CONTRATISTA** y el **SUPERVISOR**. **PARÁGRAFO II.-** El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a).** Por mutuo acuerdo entre las partes. **b).** Por declaración de caducidad o terminación unilateral en los términos previstos en la ley 80 de 1993. **c).** Por agotamiento del objeto contractual o vencimiento del plazo pactado. **d).** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar con su ejecución. **PARÁGRAFO I.-** En caso de terminación anticipada del contrato, se dejará constancia de ello en la respectiva acta suscrita por las partes. **PARÁGRAFO II.-** En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a la liquidación del contrato y sólo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados por el **CONTRATISTA**. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- LIQUIDACIÓN:** Terminada la ejecución del presente contrato, se procederá a su liquidación en los términos establecidos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. No obstante lo anterior, de ser procedente, se dará aplicación a lo estipulado por el Artículo 217 del Decreto Ley 0019 de 2012, en el sentido de que la liquidación a que se refiere el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de Apoyo a la Gestión. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- DOCUMENTOS:** Los documentos que a continuación se relacionan, se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a).** Disponibilidad presupuestal. **b).** Estudio Previo. **c).** Pliego de condiciones definitivo y sus adendas si las hubo. **d).** Los documentos y la propuesta del **CONTRATISTA** en la parte en que no sea incompatible con el presente contrato. **e).** El Acto Administrativo de adjudicación. **f).** Registro presupuestal. **g).** La asignación de supervisión. **h).** Las actas que mediante la ejecución del Contrato se redacten y firmen por las partes. **i).** Todos los demás documentos relativos al mismo y correspondencia que se produzca entre las partes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- RÉGIMEN LEGAL:** El presente contrato está sometido en un todo a la Ley Colombiana, a la jurisdicción de sus tribunales, y se rige por las disposiciones civiles y comerciales pertinentes, salvo en las materias particulares reguladas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto Reglamentario. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio la ciudad de Tunja. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.- DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES:** Las notificaciones o comunicaciones entre las partes contratantes, deberán dirigirse a las siguientes direcciones: **a).** EL DEPARTAMENTO, en la Calle 20 No. 9-90 de Tunja. **b).** EL **CONTRATISTA**, en la XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX de XXXXXXXXXXXX, Teléfono: XXXXXXXXX Correo Electrónico XXXXXXXXXXXX. En señal de conformidad las partes suscriben el presente documento en Tunja a los, XXXXXXXX (XX) días del mes de XXXXX de XXXXXXXXXXXX (XXXX).

El presente documento se entiende aceptado, fechado y firmado por las partes con la firma electrónica realizada en la Plataforma SECOP II del contrato electrónico.

Elaboró:

Revisó:

Vo.Bo.

GOBERNACIÓN DE BOYACÁ

Calle 20 N° 9-90 Casa de la Torre, Tunja - Boyacá
PBX: (57 608) 7420150 - (57 608) 7420222
contactenos@boyaca.gov.co | www.boyaca.gov.co

SECRETARÍA DE CONTRATACIÓN

Calle 20 N° 9- 90, Tunja – Boyacá
PBX: (57 608) 7420150 Ext. 2112



Modelo integrado
de planeación
y gestión



**ANEXO No. 6
FORMATO SARLAFT**

**SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS
FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN
MASIVA**

1. IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

Entidad: Gobernación de Boyacá
Dependencia solicitante: _____
Proceso contractual _____
Objeto del Proceso: _____
Modalidad de selección: _____
Fecha de diligenciamiento: ____ / ____ / ____

2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA / PROPONENTE

2.1 Persona Natural (si aplica)

Nombre completo: _____
Tipo y No. de documento: _____
Fecha de expedición: _____
Lugar de expedición: _____
Dirección: _____
Teléfono: _____ Correo electrónico: _____
Actividad económica (CIIU): _____
RUT actualizado: Sí No

2.2 Persona Jurídica (si aplica)

Razón social: _____
NIT: _____
Cámara de Comercio: _____
Fecha de constitución: _____
Representante legal: _____
Documento de identidad: _____
Actividad económica (CIIU): _____

2.3. IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL (si aplica)

2.3.1 Tipo de proponente

- Consorcio
 Unión Temporal

Nombre del Consorcio / Unión Temporal: _____
Porcentaje de participación total: 100 %
Duración del Consorcio / UT: _____
Objeto del Consorcio / UT: _____

2.3.2. Representante del Consorcio / Unión Temporal

Nombre completo: _____
Tipo y N.º de documento: _____
Dirección: _____
Teléfono: _____
Correo electrónico: _____

2.3.3. IDENTIFICACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO / UNIÓN TEMPORAL

NOTA: Cada integrante deberá diligenciar de manera completa la información y adjuntar su respectivo soporte documental.

Integrante N.º ____
 Persona Natural
 Persona Jurídica

Si es Persona Natural:
Nombre completo: _____



Gobernación de

Boyacá Contratación

Tipo y N.º de documento: _____

Dirección: _____

Teléfono / Correo electrónico: _____

Actividad económica (CIIU): _____

RUT actualizado: Sí No

Si es Persona Jurídica:

Razón social: _____

NIT: _____

Cámara de Comercio: _____

Fecha de constitución: _____

Representante legal: _____

Documento de identidad: _____

Actividad económica (CIIU): _____

Porcentaje de participación en el Consorcio / UT: _____ %

(Repetir este numeral para cada integrante)

3. REPRESENTANTE LEGAL

Es una persona expuesta políticamente (pep)? :si _____ no _____

seleccione una opción si la respuesta es afirmativa

- Político (según decreto 830 de 2021)
- Representante legal de una organización internacional
- PEP internacional

¿Tiene parentesco con persona expuesta políticamente (PEP)? : si _____ no _____

Diligencie los siguientes campos si la respuesta es afirmativa

Nombre Completo: _____

Parentesco: _____

Cargo que desempeña: _____

4. DECLARACIONES SARLAFT

Bajo la gravedad de juramento, declaro que:

- Los recursos que se deriven del presente contrato **no provienen** de actividades ilícitas.
- No me encuentro incluido en listas restrictivas nacionales o internacionales.
- No he sido condenado por delitos fuente de LA/FT/FPADM.
- Cumpló con las normas de prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.
- Autorizo la verificación de información en bases de datos públicas y privadas.

Tiene socios o accionistas con una participación directa o indirecta igual o superior al 5%?

Si _____ no _____

si la respuesta es afirmativa, relacione a continuación la información de cada socio o accionista con participación directa o indirecta igual o superior al 5%.

Nombre _____ C.C. _____

Nombre _____ C.C. _____

Certifico que la información suministrada es veraz y completa, y que no _____ existen socios o accionistas (personas naturales o jurídicas) con participación directa o indirecta igual o superior al 5% y/o controlantes diferentes a los relacionados en este formulario o certificación adjunta.

5. ORIGEN DE LOS RECURSOS

Fuente principal de ingresos: _____

Actividad económica que los genera: _____

Entidad financiera habitual: _____

6. COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO

El contratista se compromete a:

- Mantener información actualizada durante la ejecución contractual.
- Reportar cualquier operación inusual o sospechosa.
- Permitir auditorías y controles por parte de la Entidad.



Gobernación de

Boyacá | Contratación

Declaro conocer y aceptar de manera expresa, el contenido de la presente solicitud de autorización y el contenido de la política de protección de datos personales del Departamento de Boyacá, de igual forma declaro contar con la autorización para suministrar la información de los titulares de información referidos o en el presente formulario para las finalidades descritas

SI _____ NO _____

7. FIRMA

Declaro que la información suministrada es **veraz, completa y verificable**.

Firma

Nombre del contratista / Representante legal: _____

Firma: _____

Fecha: ____ / ____ / _____

NOTA LEGAL

El presente formato se adopta como instrumento de control conforme a los principios de transparencia, moralidad administrativa, responsabilidad y prevención del riesgo en la contratación pública, y **hace parte integral del expediente contractual**

Antes de llenar este formulario, tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

Diligencie todos los campos del formulario, no deje ningún espacio en blanco.

En los casos en que la información solicitada no aplique, anule los espacios con el texto N/A.

Cuando sea unión temporal o consorcio se debe diligenciar formato por cada uno de los integrantes